



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 225 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de agosto del 2023

VISTOS. -

El expediente con Registro Nro. 2324552 sobre renuncia laboral voluntaria presentada por el Sr. Santos Estanislao Chávez Ticona, Informe Nro. 038-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 31 de julio del 2023, Informe Nro.1575-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 02 de agosto del 2023, Informe Nro.1070-2023-GA/GM/MPMN de fecha 04 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 310-85 de fecha 03 de setiembre de 1985. SE RESUELVE. - Ratificar como empleado de carrera, al señor Santos Estanislao Chávez Ticona, reconociéndole como fecha de ingreso a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el 12 de enero de 1983.

Que, el Sr. Santos Estanislao Chávez Ticona, mediante solicitud de fecha 04 de julio del 2023, presenta su renuncia laboral a partir del 01 de agosto del 2023 y solicita se le abone todos sus derechos laborales.

Que, el Art. 34 del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", establece que la carrera administrativa termina por: b) renuncia; asimismo el Art.182 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nro.005-90-PCM., establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a la ley se produce por b) Por renuncia y en su Art.183 señala que el término de la carrera administrativa se aprueba mediante resolución del titular de la entidad.

Que, el área de pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, mediante Informe Nro.038-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 31 de julio del 2023, indica que es de opinión que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, proceda a aceptar la renuncia laboral voluntaria del servidor Santos Estanislao Chávez Ticona, disponiendo su Cese Definitivo en el Servicio Activo, emitiendo el acto resolutorio correspondiente que ponga fin a su relación laboral.

Que, el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Gerente de Administración, en su informe Nro. 1070-2023-GA/GM/MPMN de fecha 04 de agosto del 2023, remite el expediente para aprobar la renuncia laboral voluntaria presentada por servidor Santos Estanislao Chávez Ticona.

Que, estando a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA LABORAL VOLUNTARIA, presentada por don **SANTOS ESTANISLAO CHAVEZ TICONA**, con fecha 05 de julio del 2023 y por extinguida su relación laboral con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con efectividad al 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al administrado y a todas las Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

